

RESOLUCIÓN No 015
FECHA ENERO 11 DE 2.023
"POR LA CUAL SE CONCEDEN UNAS VACACIONES"

EL GERENTE DE SERVICIUDAD E.S.P., en uso de sus facultades legales y estatutarias, y,

CONSIDERANDO

A- Que el señor JOSE ANTONIO VILLA PERDOMO, identificado con cédula de ciudadanía N. 4.478.827 de Palestina, se encuentra vinculado a la Empresa desempeñando actualmente el cargo de Operario de recolección (Aseo).

B- Que una vez revisada la hoja de vida del señor JOSE ANTONIO VILLA PERDOMO, se constató que tiene derecho a un período vacacional, ya que ha venido laborando ininterrumpidamente diciembre 16 de 2.021.

C- Que de conformidad con el capítulo IV artículo 186 del Código Sustantivo del Trabajo, la solicitud cumple a cabalidad con los requisitos legales para la concesión, y liquidación de las vacaciones que se ordenarán conceder.

De conformidad con lo estipulado en la parte motiva de este acto.

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: Conceder el período vacacional al cual tiene derecho el señor JOSE ANTONIO VILLA PERDOMO, por haber laborado durante el período comprendido entre el 16 de diciembre de 2.021 al 15 de diciembre de 2.022.

ARTICULO SEGUNDO: El disfrute vacacional será durante el período comprendido entre el 16 de enero DE 2.023 al 03 de febrero de 2.023, inclusive.

ARTICULO TERCERO: Autorizar al Tesorero de la Entidad para que cancele los valores pertinentes y bajo la imputación presupuestal que regula esta partida, conforme a la liquidación efectuada por la Profesional en Talento Humano.

ARTICULO CUARTO: Contra la presente resolución procede el recurso de reposición.

ARTICULO QUINTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su notificación.

COMUNIQUESE Y NOTIFIQUESE



FERNANDO JOSE DA PENA MONTENEGRO
Gerente General

Proyectó: Eliana Cardona P -Auxiliar Admón. de Talento Humano
Revisó: María Elena Peláez L – Profesional de Talento Humano



LEONARDO RAMOS RAMIREZ
Secretario General